

Declaratoria de “Area Peligrosa” y la Evacuación de Inmediata

San Salvador 22 de Septiembre de 2009

La Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres siendo el ente coordinador del Sistema Nacional de Protección Civil, en la República de El Salvador y la responsable de promover el trabajo coordinado y de brindar los criterios para la preparación y la respuesta efectiva a las emergencias y desastres.

Considerando los estudios técnicos del Ministerio de Obras Públicas realizados recientemente en la Colonia Llano Verde, Municipio de Ilopango, sobre las condiciones de una cárcava de gran tamaño ubicada al Sur Oriente de la Colonia Llano Verde, en dónde se localizan 41 viviendas de los Pasajes 8, 9 y 10, las cuales se encuentran en alto riesgo de deslizamiento poniendo en grave peligro la vida y la seguridad a las personas que las habitan.

Asimismo encontrándonos en el periodo lluvioso y considerando que nuestro país es una zona de riesgo sísmico, es preciso tomar medidas para salvaguardar las vidas y los bienes de los habitantes de esta zona que se encuentran en esta área.

Por tanto, la Dirección General de Protección Civil:

1. DECLARA ÁREA PELIGROSA: el inmueble donde se ubican las viviendas siguientes:

- Las números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Grupo 12, Pasaje 10;
- Las números 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Grupo 11 del Pasaje 10.
- Las números 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Grupo 11, Pasaje 9.
- Las casa números 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31 y 33 del Grupo 9, Pasaje 9.
- Las números 22, 24, 26, 28, 30, 32 y 34 del Grupo 9, Pasaje 8 de la Colonia Llano Verde, Municipio de Ilopango.

2. Basado en el Art. 36 literales a), b) y c) de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres: **ORDENA EVACUAR**, en un plazo de siete días, a partir de ésta declaratoria, con el objeto de

salvaguardar la vida de las personas y ante la probable o inminente ocurrencia de un desastre.

3. Convoca para el jueves 24 del presente a conferencia de prensa a las 10:00 a.m., en este ministerio, con las instituciones abajo mencionadas a fin de plantear las soluciones de apoyo, que se brindarán a las familias que serán evacuadas.

1. Ministerio de Obras Públicas
2. Viceministerio de Obras Públicas
3. Viceministerio de Vivienda
4. Ministerio de Hacienda
5. Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)
6. Fondo Social para la Vivienda
7. Alcaldía Municipal de Ilopango